

Este instrumento permite valorar el desempeño CS 2: Cumple con profesionalismo su rol en la IGED.

Con este instrumento se recoge información del desempeño del especialista en educación sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo de manera responsable y de acuerdo con la exigencia solicitada. Su aplicación no requiere la participación del especialista en educación.

La aplicación se encuentra a cargo del Comité de Evaluación, quien solicita mediante documento escrito formal (físico o virtual) al jefe inmediato que brinde, bajo responsabilidad, la siguiente información en el formato que le sea proporcionado:

- Las últimas **cuatro** actividades encomendadas al especialista en educación en el marco de sus funciones.
- Los plazos en los que se le solicitó realizar dichas actividades y en los que fueron realizadas.
- Un reporte en el que señale los criterios mínimos establecidos para la elaboración o realización de cada actividad. Dichos criterios pueden estar sustentados en documentos institucionales o lineamientos del área de Gestión Pedagógica, u orientaciones brindadas por el jefe.
- Los productos elaborados en el marco de dichas actividades (por ejemplo, planes de trabajo, informes técnicos, reportes de las actividades realizadas, entre otros).

Asimismo, el Comité de Evaluación debe precisar al jefe inmediato que la información a entregar debe corresponder al último periodo de ratificación del especialista en educación.

El jefe inmediato entrega al Comité de Evaluación, mediante documento escrito formal (físico o virtual), la información en el plazo que le ha sido solicitada. El Comité de Evaluación, en sesión, analiza la evidencia y califica el desempeño del especialista en educación. Si el jefe inmediato reporta que ha asignado menos de cuatro actividades al especialista en educación, el Comité de Evaluación deberá acudir al jefe inmediato anterior para solicitarle la información faltante.

La evidencia recolectada mediante la aplicación de este instrumento debe quedar registrada en un único formato proporcionado por la DIED, el que debe ser entregado al especialista en educación en caso lo solicite en la etapa de presentación de reclamos. Es a partir del análisis de esta evidencia que el Comité de Evaluación determina y sustenta la calificación del desempeño valorado.